



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. ALFONSO MORENO OLMEDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 04 de abril de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE APERTURAS PARA SOBRE EL EXPTE.2021_DRCA-00004 PARA ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA: TALLERES REBOLLO MALAGA S.L.. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE APERTURAS RELATIVA A LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL QUE MOTIVA EL EXPEDIENTE 2024_DRCA-00019

PROCEDIMIENTO: 1107 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CALIFICADAS
EXPEDIENTE: 2021_DRCA-00004

- Promotor: TALLERES REBOLLO MÁLAGA S.L. - CIF: B92027416
- Actuación:
 - TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA
 - Categoría del Anexo I GICA: (no consta)
- Ubicación:
 - Paseo de la Hispanidad, n.º 0041 de Alhaurín de la Torre
 - Ref. Cat. 8 (no consta)

ASUNTO: Informe propuesta de aceptación del desistimiento del trámite de calificación ambiental

Visto el expediente en trámite para la calificación ambiental de la actuación consistente en instalación de nueva maquinaria en establecimiento existente dedicado a la actividad de TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA con licencia de apertura con número de archivo municipal 033/2000, en PASEO DE LA HISPANIDAD, 41 de Alhaurín de la Torre (no consta referencia catastral), que consta relacionado con 2025_DRCA-00001 iniciado por la misma interesada, para la misma actividad y en el mismo emplazamiento, actualmente en periodo de exposición pública.

Incorporada solicitud de desistimiento y visto el informe propuesta firmado el 25/03/2025 con CSV 07E90026DCA900P4U4M4E0D9Y8 (URL Comprobación: <https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>), en el que constan, entre otras, las siguientes consideraciones jurídicas:

1. El desistimiento es una de las formas de terminación anormal de un proceso debida a que el actor manifiesta su voluntad de abandonar su pretensión, pero sin renunciar al derecho en que la basaba.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la LPACAP, todo interesado puede desistir de su solicitud y reuniendo los requisitos, la Administración debe aceptarlo de plano y declarar concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros

<p>CVE: 07E9002707AE00Q1Z4B11T0X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 04/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 13:16:31</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021DRCA-00004 Fecha: 20/04/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

3. Por su parte, el artículo 84 dispone que el desistimiento pondrá fin al procedimiento.
4. El artículo 21 de la LPACAP establece que en el caso de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de esa circunstancia.
5. El escrito de iniciación se formuló por una sola persona interesada que coincide con el escrito de desistimiento presentado por registro electrónico con firma digital y acreditación de la capacidad de representación. No constan terceros interesados en el expediente.

En virtud del decreto número 2024 03491 de 02/07/2024 de delegación de competencias, se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento de la solicitud que motivó el inicio del expediente 2021_DRCA-00004.

SEGUNDO.- Declarar concluso el procedimiento procediendo a su cierre con la recepción del justificante de la notificación que del acuerdo se practique.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. La Concejala Delegada de Aperturas .Fdo: María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Alfonso Moreno Olmedo

2/2

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E9002707AE00Q1Z4B111T0X2	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 04/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 13:16:31	EXPEDIENTE:: 2021DRCA-00004 Fecha: 20/04/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	--	--

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E9002707AE00Q1Z4B111T0X2

